

Memorial proceso 009.2014 - 086

Fredy Asprilla Lozano <fasprilla@maconsultor.com>

Jue 16/06/2022 13:41

Para: Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes señores Jz. Primero de Ejecución Municipal y oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Municipal. Remito memorial dirigido al proceso de Jorgebel González Murillo Vs. Nazly Maitte González, cuyo radicado se indica en el asunto de este correo.

Considerando que la demandada no compareció al proceso y, por ende, no anexó su correo electrónico, no puedo remitirle este memorial.

Agradezco su atención.

Atentamente,

FREDY ASPRILLA LOZANO

T. P. No. 158594 del C.S. de la J.

FREDY ASPRILLA LOZANO
ABOGADO
ESPECIALÍSTA EN DERECHO LABORAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO

Doctor:

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez Primero de Ejecución Civil Municipal de Cali

E. S. D.

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Jorgebel González Murillo
Demandada: Nazly Maite González
Radicación: 2014 – 086
Jz. De Origen: 9 Civil Municipal

Respetado Doctor, en atención al requerimiento efectuado mediante Auto (I) No. 1613 del 27 de abril de 2022, notificado el 28 del mismo mes y año, por medio del presente me permito presentar actualización de la liquidación del crédito conforme a las exigencias indicadas por el Despacho, así:

LIQUIDACIONES APROBADAS POR EL JUZGADO EN FEBRERO DE 2016:

Capital.....	\$3.279.000,00
Intereses.....	\$2.492.040,00
Total Crédito.....	\$5.771.040,00
Liquidación de Costas.....	\$235.140,00
Total.....	\$6.006.180,00
VALOR TÍTULO PAGADOS.....	\$990.000,00

Aplicando las sumas pagadas al capital, tenemos que por este concepto la demandada adeudaría la suma de \$2.289.000,00, suma sobre la que se liquidarán los intereses moratorios que se han causado desde el 24 de febrero de 2016, fecha en que quedó en firme la liquidación, hasta el día de hoy (2304 días). Estos intereses se liquidarán conforme al interés certificado por la Superfinanciera a junio del año en curso, establecido en el 30,60% efectivo anual (0,085% diario).

Capital adeudado (\$2.289.000,00) x interés diario (0,085%) = \$1945,65 x 2304 días = \$4.482.777,6.

Así entonces la actualización del crédito incluirá el capital adeudado menos las sumas ya pagadas, los intereses moratorios liquidados inicialmente más los

FREDY ASPRILLA LOZANO
ABOGADO

ESPECIALÍSTA EN DERECHO LABORAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO

causados desde la fecha en que quedó en firme la liquidación del crédito y las costas procesales, así:

Capital	\$ 2.289.000
Intereses	\$ 6.974.818
Costas	\$ 235.140
Total	\$ 9.498.958

En los anteriores términos se actualiza la liquidación del crédito conforme al requerimiento del Juzgado.

Del Señor Juez, atentamente



FREDY ASPRILLA LOZANO
C.C. No. 14.622.945 de Cali
T. P. No. 158594 del C. S. de la J.